



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Mayo 23 de 1987

4664

OF No. 0819-4

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

AL POBLADO DENOMINADO "24 DE FEBRERO" DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

14 de Octubre de 1984

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

Los suscritos, campesinos de la Ranchería "CHACALAPA 1ra. SECCION" del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con todo respeto nos dirigimos a Usted para manifestarle lo siguiente:

Somos un grupo de campesinos de clase humilde que vivimos en esta Ranchería desde que

nacimos y no contamos con tierras para trabajar, por lo que estamos solicitando su valiosa intervención como Primera Autoridad de nuestro Estado, para que nos ayude con relación a las tierras que solicitamos y que son aproximadamente 174-00- 00 Has., que tenemos localizadas en esta Ranchería, mismas que se encuentran incultas

desde hace mucho tiempo y que nosotros estamos solicitando para cultivarlas, pues son propias para la agricultura y ganadería. Asimismo solicitamos que de constituirse dicho Ejido, lleve el nombre de "24 DE FEBRERO", aclarando que nuestra Solicitud es por Vía de Dotación Agraria.

ATENTAMENTE

LOS SOLICITANTES

Remedios Olayo Madrigal
Santiago Olayo Bolayba
Román Custodio de la Cruz
Encarnación Peralta Olayo
Federio García Ventura
Santana García López
Ernesto Osorio García
Juan Baravata Torres
Ezequías López Torres
José Custodio Solórzano
Juan Castillo Castillo
Florentino González Martínez

Román Torres de la Riva
Juan Ventura Bautista
Santana Custodio Manuel
Edy Fuentes Castillo
Isidro García López
Carlos García Luna
Leobardo Zacarias Olayo
Sebastián Rodríguez Madrigal
Ignacio Sánchez Jiménez
Juan Antonio Olayo Ulín
Manuel Ruiz Vera
César García López

Victor M. Rodas Hernández
Roberto Baravata Fuentes
Carmen Izquierdo Fuentes
Maudilio Pérez Madrigal
Alvaro Gaspar Vasconcelos
José Luis Magaña Gaspar
Andrés Fuentes de la Cruz
Angel Vazconcelos Cabrera
Carmen Xicotencatl Aguilar
Aníbal Vázquez Vázquez
Agustín López Baravata
Pastora López de Dios
Marbella González García

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

COTEJARON:

Marlene Priego Morales
Petrona Aguirre de la Cruz

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y computada con la misma.

Villahermosa, Tab., 1o. de Abril de 1987.

OF. No. 0877

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar una inscripción en el Predio solicitado, pudo comprobar que el C. Gregorio Navarro Olmedo, la tiene en posesión, en el construyó una casa de mampostería, habiendo cumplimentado las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

SEGUNDO: Siendo facultad del Congreso, autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0556

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a enajenar en la suma de \$ 519,000.00 (Quinientos Diecinueve Mil Pesos 00/100 M.N.), un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en la Villa Parrilla, en favor del C. Gregorio Navarro Olmedo, constante de una Superficie de 346.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, 22.50 metros con Zona Federal; al SUROESTE, 34.90 metros con Francisco Lizárraga y al NORTE, 30.00 metros con José de Jesús Vázquez Álvarez.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinte días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Luis Contreras Hurtado, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Treinta y un días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF No. 0877-1

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un Predio Urbano, según Escritura Pública No. 1,600 de fecha 19 de Mayo de 1986, pasada ante la fe del Notario Público No. 1 Lic. Fernando León Aguilera de Tenosique, Tabasco, Predio que se encuentra ubicado en la Calle del Rosario S/N, del Fraccionamiento El Crucifijo, antigua carretera Macuspana-Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 2,243.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, con tres medidas: 22.00 metros; 27.00 metros y 22 metros con los hermanos Alvarez Gil; al SUR, 70.00 metros con propiedad de Luis Falcón Cámara; al ESTE, 27.50 metros con Salvador Falcón Cámara y al OESTE, 55.40 metros con Pedro Reyes;

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación Pública, mediante Oficio No. 238.27 0106/141 de fecha 20 de Junio de 1985, solicitó la donación del Predio citado anteriormente, con la finalidad de construir una Escuela de Educación Especial que dependerá del Departamento de Educación Especial de la Dirección de Servicios Coordinados de Educación Pública, misma que dará servicio a los municipios circunvecinos;

TERCERO: Que dentro de los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo, tanto Nacional como Estatal, y el Convenio Unico de De-

sarrollo, firmados con la Federación, se contemplan las acciones de coordinación de las dos instancias de Gobierno Federal y Estatal, para lograr el desarrollo integral de la comunidad y que la construcción de la Escuela de Educación Especial beneficiará indudablemente, a gran parte de la niñez que necesite los servicios de dicho Centro;

CUARTO: Siendo facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0559

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a Título Gratuito en favor de la Secretaría de Educación Pública, un Predio propiedad del Gobierno de la Entidad, que se encuentra ubicado en la Calle del Rosario S/N, del Fraccionamiento El Crucifijo, antigua carretera Macuspana Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 2,243.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, con tres medidas: 22.00 metros; 27.00 metros y 22.00 metros, con los hermanos Alvarez Gil; al SUR, 70.00 metros con propiedad de Luis Falcón Cámara; al ESTE, 27.50 metros con propiedad de Salvador Falcón Cámara y al OESTE, 55.40 metros con propiedad de Pedro Reyes, en el cual se proyecta construir una Escuela de Educación Especial que beneficiará a gran parte de la niñez que necesite de sus servicios.

ARTICULO SEGUNDO: La donación queda condicionada a que el Predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en el Artículo Pri-

mero de este Decreto y en caso de ser enajenado, arrendado o destinado a cualquier otro objetivo, la donación quedará sin efecto, revirtiéndose al Gobierno del Estado del inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

ARTICULO TERCERO: Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, se harán conforme a las disposiciones aplicables y serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinticuatro días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Luis Contreras Hurtado, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Dos días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF. No. 0902

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Profra. Esperanza Estrada Cornelio Vda. de Balcázar, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado por más de 28 años, con responsabilidad y dedicación en el desempeño de las labores docentes, en favor de la niñez tabasqueña, contando actualmente con 62 años de edad;

SEGUNDO: Que el Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien brindó su mejor esfuerzo, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita solventar sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que el Artículo 36, Fracción XV de la Constitución Local, establece como facultad del Congreso, de-

cretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria o la Humanidad.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0560

ARTICULO UNICO: Se jubila y concede Pensión Vitalicia a la Profra. Esperanza Estrada Cornelio Vda. de Balcázar, por una cantidad equivalente al doble del Salario mínimo mensual vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 1o. de Enero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho Salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Treinta y Un días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Luis Contreras Hurtado, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinticinco días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

OF. No. 0903

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO GOBERNADOR, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las Facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado, es propietario de un Predio Urbano, según Escritura Pública No. 8287, pasada ante la fe del Notario Público No. 10 de esta Ciudad, Lic. Domingo Ruiz Ramón, Constante de una Superficie de 9,465.56 M²., que se encuentra ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, entre las Calles Anacleto Canabal y César A. Sandino de la Colonia 1a. de Mayo de esta Ciudad;

SEGUNDO: Que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Sección 48, solicitó al Ejecutivo del Estado, la donación de un Predio para la construcción de sus oficinas administrativas, con la finalidad de brindar una mejor atención a sus agremiados;

TERCERO: Que el Gobierno del Estado, estima factible otorgar en donación, una Fracción del Predio antes mencionado constante de una Superficie de 605.629 M²., ubicado en la Calle César A. Sandino de la Colonia 1a. de Mayo de esta Ciudad;

CUARTO: Que conforme al Artículo 36, Fracción XXIX de la Ley Fundamental del Estado, el Congreso tiene facultad para autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0561

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a Título Gratuito en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Sección 48, un Predio Urbano propiedad del Gobierno del Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, entre las calles Anacleto Canabal y César A. Sandino de la Colonia 1a. de Mayo de esta Ciudad, constante de una Superficie de 605.029 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 20.259 metros con la Cruz Roja; al SUR, 20.500 metros con propiedad de Raquel Cabrera; al ESTE, 29.452 metros con propiedad de el Gobierno del Estado, y al OESTE, 29.97 metros con la Calle César A. Sandino, Fracción que será segregada de superficie mayor, misma que será destinada para la construcción de sus oficinas administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: La donación queda condicionada a que el Predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto, y en caso de destinarse a cualquier otro distinto del indicado, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al Gobierno del Estado el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

ARTICULO TERCERO: Los documentos traslativos de

dominio a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Sección 48, serán firmados por el C. Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Tres días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Profr. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debida cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

OF. No. 0903

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO GOBERNADOR, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según escritura Pública No. 1564 de fecha 26 de Octubre de 1959, pasada ante la fe del Notario Público No. 3 de esta Ciudad, Lic. Florizet Pérez Priego, el Gobierno del Estado es propietario de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tierra Colorada (hoy Col. José Ma. Pino Suárez), perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, con cuatro medidas; 141.00 metros, 345.00 metros, 115.00 metros y 442.00 metros, con terrenos de la Finca El Charro, propiedad del señor Hernández Priego; al SUR, con cuatro medidas: 298.00 metros, 191.00 metros; 201.00 metros y 249.00 metros, con terrenos de la Finca La Trinidad; al ESTE, con dos medidas: 59.00 metros con propiedad del señor Hernández Priego y 162.00 metros con la Carretera a Tierra Colorada, y al OESTE, 258.00 metros con propiedad del señor Hernández Priego.

SEGUNDO: Que en la pasada administración, el C. Manuel Chávez Pérez, se le afectó un Predio que tenía en posesión, para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil, razón por la que mediante Oficio S/N de fecha 15 de Diciembre de 1982, se le dio posesión de una Fracción

del Predio antes mencionado, el cual resulta factible regularizarlo a su favor;

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0563

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a Título Gratuito en favor del C. Manuel Chávez Pérez, una Superficie de 179.50 metros cuadrados, que se segregará del predio mayor propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Boulevard del Hospital Rovirosa, Zona Asistencial de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 8.20 metros con Boulevard del Hospital; al SUR, 9.75 metros con la Laguna de las Ilusiones; al ESTE, 20.00 metros con el Cárcamo de S.A.P.A.E.T., y al OESTE, 20.00 metros con el D.I.F. Tabasco, en virtud de habersele afectado el Predio que tenía en posesión, para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil.

ARTICULO SEGUNDO: Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, de conformidad con las disposiciones aplicables, serán firmados por el Go-

bernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Prof. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Catorce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF No. 0902-1

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, ES PROPIETARIO DE UN VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO ATLANTIC, MODELO 1984, NUMERO DE INVENTARIO GT-IV-4286, R.F.A. 7329334, CON VALOR SEGUN FACTURA DE \$1'665,187.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), EXPEDIDA POR "AUTOS POPULARES DE TABASCO". S.A. ESTA UNIDAD SUFRIÓ UN ACCIDENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1984, QUEDANDO TOTALMENTE INSERVIBLE Y DANDOSE DE BAJA DEL ACTIVO FIJO POR PERDIDA TOTAL;

SEGUNDO: QUE EL C. NOE ANTONIO BRETON RAMIRO, SE RESPONSABILIZO DEL SINIESTRO OCASIONADO, CUBRIENDO LOS DAÑOS CAUSADOS Y COSTO TOTAL DEL VEHICULO MENCIONADO, POR LA CANTIDAD DE \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGUN OFICIO No. 054/B6, ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO;

TERCERO: QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION XII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, HA SOLICITADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUTORIZACION PARA CEDER LOS DERECHOS DEL BIEN MUEBLE QUE SE DETALLA EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE DECRETO, EN VIRTUD DE HABERSE CUBIERTO EL COSTO TOTAL Y DAÑOS CAUSADOS POR EL C. NOE ANTONIO BRETON RAMIRO;

CUARTO: QUE EL CONGRESO ESTA FACULTADO POR EL ARTICULO 36, FRACCION XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, PARA AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LOS BIENES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS,

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0569

ARTICULO PRIMERO: SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, CON LA INTERVENCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO, CEDA LOS DERECHOS DEL VEHICULO QUE SE DETALLA EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DEL C. NOE ANTONIO BRETON RAMIRO.

ARTICULO SEGUNDO: LA CESION DE DERECHOS, DEBERA LLEVARSE A CABO POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVES DE SU TITULAR, DEBIENDO DAR LAS MODALIDADES Y CARACTERISTICAS NECESA-

RIAS DE LA CITADA UNIDAD MOTRIZ, EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. PROF. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ, DIPUTADO PRESIDENTE. LIC. ARTURO MALDONADO JIMENEZ, DIPUTADO SECRETARIO. RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

RTG-0689

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 016/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Lic. Jorge Serrano Trasviña, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra del C. Carlos M. Constantino Alarcón, con fechas Sels de Marzo y Veintisiete de Abril de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, se dictaron Acuerdos que en sus partes conducentes dicen:

"SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante, licenciado Jorge Serrano Trasviña, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1413 y aplicables del Código de Comercio y los Numerales 548, 649 y relativos del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al Mejor Pastor el Predio Suburbano valuado por el Perito Valuador, común a las partes, Arq. César E. Zurita Campos, que a continuación se describe:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Municipio del Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,833.33 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Cincuenta Metros con Carretera a la Isla; SUR, Cincuenta Metros con Arroyo; ESTE, Trescientos Dieciséis Metros, Sesenta y Sels Centímetros con propiedad de señora Balbina Alejo López; OESTE, en la misma medida anterior con propiedad del señor Alfonso Guzmán Gaytán, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio bajo el Número 6527 del Libro General de Entradas de Documentos Públicos, afectando, por dicho contrato, el Predio 64020, Folio 120, Volumen 250 del Libro Mayor de fecha Diciembre Catorce de 1984, a Folio 26227 al 26230 Bis del Libro de Duplicados, Volumen 108; que el mencionado Predio tiene un Valor Pericial de Quince Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N., por lo que, dicha cantidad servirá de Base para el Remate del mismo, siendo Pastura Legal la cantidad de Diez Millones Ciento Sels Mil Pesos 00/100 M.N., o sea las Dos Terceras Partes de la cantidad del avalúo de dicho Predio.

Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO: Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Localidad, SOLICITANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO".

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito de Cuenta,

SE ACUERDA:

UNICO:— Como lo solicita el ejecutante, licenciado Jorge Serrano Trasviña, y por el motivo que expone, se señala como nueva fecha para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenada en estos autos, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO PROXIMO, misma que se efectuará en el Recinto de este Juzgado al efecto, publíquense los edictos y avisos ordenados en los términos del Auto de fecha Sels de Marzo último, con inscripción de dicho Proveído y de éste.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expida el presente Edicto a los Doce días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Mayo 12 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1-2-3

RTG-0696

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Cunduacán, Tab., a 15 de Mayo de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 47/987 relativo, al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Hermilo García Caud en contra de Rosalinda Pérez de García, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado procesal de los autos, el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 290; 293; 294; 300; 301; 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles,

SE ACUERDA:

1o.— Con base en el cómputo que antecede, formulado por la Secretaría, la demandada no contestó la demanda y siendo advertida legalmente con las publicaciones de los ejemplares que corren agregados en autos, se tiene por presuncionalmente confesa de los hechos por el actor.

2o.— En atención al cómputo que antecede, formulado por la Secretaría, se declara concluido el período de ofrecimiento de pruebas, y por perdido este derecho a la demandada.

3o.— Oficiándose, se abre el PERIODO DE DESAHOGO DE PRUEBAS POR TERCERA DIAS IMPROBABLES

COMUN, que computará, la Secretaría al día siguiente en que se notifique este Proveído.

4o.— De las pruebas ofrecidas por el actor, se admiten las siguientes:

A). LA CONFESIONAL, a cargo de la demandada, Rosalinda Pérez de García, para la cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, con el apercibimiento de Ley, por estar exhibido el pliego que contiene las posiciones.

B). LA TESTIMONIAL, a cargo de los C.C. José Eduardo López López y José García García, previa identificación (sin la cual no se efectuará la Diligencia correspondiente), se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CUERPO, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de los mismos.

C). LA DOCUMENTACION PUBLICA Y PRIVADA, LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA SUPERVENIENTE, se considerarán en Sentencia Definitiva.

5o.— De acuerdo a lo establecido en el Artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor, mándese a publicar este

Proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

6o.— Quedan citadas las partes para el desahogo de todas y cada una de las pruebas. Notifíquese únicamente al actor y a la demandada como a derecho correspondía.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial en la Entidad, por dos veces de dos en dos días consecutivos, expida el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los Quince días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

1-2

RTG-0681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 164/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada Norma de la Cerda Elías, Endosataria en Procuración del Señor Herbert Moquel Alcocer en contra de Jesús de la Cruz García, por Auto de fecha Tres de Abril del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO PROXIMO VENIDERO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado, Jesús de la Cruz García:

PREDIO RUSTICO ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, denominado "La VENGANZA", Registro Número 16740, Inscripción 2da. (Segunda).

a Folio 292, Vuelta, Tomo 62—A, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Escritura Pública Número 89 de fecha Doce de Septiembre de 1983, constante de una Superficie de 500.00-09 hectáreas. Servirá de base para el Remate la cantidad de \$ 4'500.000.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), Valor Comercial asignado por el Perito Valuador común de las partes, mediante el avalúo modificatorio y será Postura Legal la que cubra las Dos Terceros Partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente una cantidad igual, por lo menos al Diez por Ciento del valor base para dicho Remate, lo cual deberán hacerlo ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado,

o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día Ocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Perez

3

RTG-0693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

TE, 31.92 metros con el Lote Número 13, y al OESTE, 31.99 metros con el Lote 115.

Sirve de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito, o sea la suma de \$ 4'274,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$ 2'849,333.32 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que for-

man las Calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento, de la cantidad Base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Quince días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

2-3

RTG-0686

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

En el Expediente Número 165/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderado del BANCO SOFIMEX, S.N.C., en contra de Elisa Lastra de Oyosa y licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes mueble e inmueble que a continuación se mencionan:

a).— VAGONETA RAMBLER AMERICAN, Color Azul Claro, Modelo 1980, Placas de Circulación del Estado de Tabasco WUT-198, Bienio 84-

85, en regular estado de conservación, con Valor Pericial de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos).

b).— PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Jalapa Número 112, Lote 12, Fraccionamiento Villahermosa, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una Superficie de 178.02 M2., con Valor Pericial de \$ 10,565,000.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de los Valores Periciales de cada bien. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% de los valores señalados.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Treinta días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. José Gabriel Argáiz Cabrales

2-3

RTG-0688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCOSR. PRISCILIANO LOPEZ APOLONIO
DOMICILIO: CALLE DE LA GROSELLA No. 126
CIUDAD

En el Expediente Número 35/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Martín García Góngora, como Endosatario en Procuración del señor Marcón Antonio Espinosa Pozo, en contra de Prisciliano López Apolonio, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos los escritos del Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner y Martín García Góngora, para que surtan sus efectos legales y

SE ACUERDA:

1.— Se tiene al Perito Valuador de la parte actora, por haciendo la aclaración solicitada por acuerdo de fecha Marzo Diez del año actual, para todos sus efectos legales.

2.— Ahora, como lo pide la parte actora, habiendo transcurrido el término para que las partes se impusieran del avalúo, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 544; 549; 552; 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Es-

tado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se saca a Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio ubicado en la Manzana IV de la Calle la Grosella, Fraccionamiento Popular Progresivo El Espejo, Lote 57, con Superficie de 122.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 17.50 metros con el Lote 58; al SUR, 17.50 metros con el Andador de la Pina; al ESTE, 7.00 metros con el Lote 56 y al OESTE, 7.00 metros con la Calle la Grosella, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Once de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, bajo el Número 6,117 del Libro General de Entradas, a Folios del 23,094 al 23,099 del Libro de Duplicados, Volumen 109, Predio Número 53,958 a Folio 58 del Libro Mayor, Volumen 211, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$ 4,410,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble por el Perito Valuador común para las partes, Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner.

Al efecto, CONVOQUESE POSTORES por medio de edictos que se publicarán, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Es-

tado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente Edicto, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a los Trece días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

RTG-0671-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

En el Expediente Civil Número 100/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. María Gloria Izquierdo López, con fecha Veinticuatro de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. María Gloria Izquierdo López con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Trece de Febrero del presente año, plano de una fracción del Predio Suburbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la C. María Gloria Izquierdo López y copia al carbón, de la manifestación Catastral de fecha Treinta de Enero del año actual, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar su posesión que tiene sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, con Superficie de 140.40 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, mide 17.80 con Carmen Sánchez Sánchez; al SUR, mide 17.30 con Carme-

la Sánchez García; al ESTE, mide 8.00 con Jose fina Sánchez Sánchez y al OESTE, mide 8.00 con Calle Alvaro Obregón, esto según plano respectivo que adjunta como Anexo Número Dos.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese por duplicado el Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede y se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 100/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 22 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Acha Chablé

3

RTG-0669

JUICIO SUMARIO DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

C. FLORENCIA GARCIA RAMOS

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 261/986 relativo al JUICIO SUMARIO DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, promovido en su contra por Fidencio Hernández Pérez, con fecha Veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis, se dictó un Auto de Inicio que literalmente dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Por presentado Fidencio Hernández Pérez con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados del acta de su matrimonio celebrado con Florencia García Ramos y de nacimiento del menor Danny Hernández García y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía Sumaria Civil, ACCION DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD a Florencia García Ramos con domicilio en la Ranchería El Alambardo de Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro, así como a su menor hijo Danny Hernández García y siguientes prestaciones:

a).— Que se declare por sentencia firme, que el suscrito no es el padre del menor Danny Hernández García y como consecuencia de ello, se envía testimonio de la misma al C. Oficial Número Cinco del Registro Civil de las Personas de este Municipio, para los insertos correspondientes en las actas de nacimiento del citado menor y,

b).— El pago de los gastos y costas del Juicio; Fórmese Expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fundamento en los Artículos 326 y relativos del Código Civil; 24; 44; 94; 95; 142; 155, Fracción IV; 405, Fracción VIII; 407, 408 y con-

cordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Al efecto se designa tutor, para que represente al menor Danny Hernández García, a la licenciada Aldrumbandiz Fera Campos, Defensora de Oficio adscrita a este Juzgado, a quien se le hará saber, y de aceptar, comparezca ante Juzgado a otorgar la protesta respectiva, en cualquier día y hora hábiles.

Hecho que sea lo anterior, se proseguirá al Juicio por todos sus trámites legales. Se tienen por autorizados indistintamente los licenciados Antonio Aguilar Balcázar, Marino Ramírez Pliego, Carlos Ortiz Maldonado, Omar Sánchez Oramas y Plutarco García Pérez para oír citas y notificaciones a nombre del promovente, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Sarlat Número 306 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, mandó y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo que autoriza y da fe. Dos firmas". Asimismo se dictó un Acuerdo que dice:

"JUZGADO TERCERO DE LOS FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS los escritos que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

UNICO.— Apareciendo que la demandada, Florencia García Ramos, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director Ge-

neral de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con fundamento en el Numeral 121, Fracción II del Código Adjetivo Civil, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, que contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo, comenzará a correr el TERMINO DE CINCO DIAS para contestar la demanda.

En cuanto al segundo escrito, dígaselo al promovente que se esté a lo ordenado en este Acuerdo.

Notifíquese personalmente y a la demanda como está ordenado. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas."

Lo que comunico a usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

2-3

RTG-0672

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Eleazar Hernández Jiménez, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 236/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Dos de Mayo del presente año, respecto al Predio Suburbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, con Superficie Total de 500.75 M2. (Quinientos Metros, Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 34.45 Mts. (Treinta y Cuatro Metros con Cuarenta y Cinco Centímetros), con pro-

piedad de Román de la Cruz Vivas; al SUR, 42.00 Mts. (Cuarenta y Dos Metros), con propiedad de Damián Méndez J., y Pablo Sánchez J.; al ESTE, 15.30 Mts., con Calle Sin Nombre y al OESTE, 13.10 Mts., con Calle Sin Nombre.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Dos días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG - 0690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"TERCERA ALMONEDA"

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Sánchez Magallanes Número 140, con una Superficie de 294.64 M2., y con Valor Pericial de \$ 5,120,000.00 (Cinco Millones Ciento Veinte Mil Pesos).

Será Postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial del Predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres ve-

ces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL 2do. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

José Gabriel Argáiz Cabrales

2-3

En el Expediente Número 44/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Concepción Pérez Ahuja y Víctor Ortiz Rodríguez, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Moisés López Hernández y Natividad Ramírez de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra en la Ciudad de Cárdenas Tabasco.

RTG-0671-1

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 99/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. Manuel de Atocha, Carlos, Juan, Gustavo y Enrique León Jesús, con fecha Veintitrés de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tienen por presentados a los CC. Manuel de Atocha, Carlos, Juan, Gustavo y Enrique León Jesús con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan, consistentes en original del Predio Rústico denominado "LA ISLA GRANDE", ubicado en la Ranchería Chilapa Afuera, perteneciente al Municipio de Centla, Tab., propiedad de los Hnos., antes mencionados; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha Catorce de Agosto del año de Mil Novecientos Ocho y Cinco; certificado negativo de inscripción expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, licenciado Carlos R. Marín Cansigno, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión que tienen sobre la fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chilapa Márgen Derecha, perteneciente a este Municipio, con Superficie de 39-15-70 Has., localizada dentro de las siguientes colindancias: Al NORTE, colinda con el Arroyo Jahuacillo; por el SUR, con la Isla Ma. Piedra y Felipe Cruz; por el ES-

TE, con Río Sin Nombre y por el OESTE, con la Laguna del Campo, según se desprende de su propio plano que adjunta como Anexo Número Uno.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y nombrando como Representante Común al C. Manuel de Atocha León Jesús.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con

citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veintitrés de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Seis, se publicó el Auto que antecede y se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 99/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 23 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

3

RTG-0679

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"SEGUNDA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 132/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO, S.N.C., Sucursal 178, Villahermosa, Tabasco, en contra de los señores Norma del Carmen Olán Burgos de Hernández y Hiram Hernández Parra, con fecha Veintiseiete de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Auto que en su Punto Único dice:

"UNICO.— Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio y 543; 549 y 561 In Fine del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primeramente citado, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda al Mejor Postor el Predio Urbano ubicado en el Lote Número de la Manzana 6 del Fraccionamiento denominado "EL ESPEJO", de esta Ciudad, con una Superficie de 122.50 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 17.50 metros con Lote 2; SUR, 17.50 metros con Calle Andador de Chinín; ESTE, 7.00 metros con Lote 9 y OESTE, 7.00 metros con Calle Almendra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 5 de Abril de 1984, bajo el Número 1838 del Libro General de Entradas a Folios 7399 al

7402 del Libro de Duplicados, Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 54,239, Folio 89 del Libro Mayor, Volumen 212, valuado por el perito de la parte actora, quien fue designado Perito Común a las Partes, Arq. César E. Zurita Campos.

Servirá de base para el Remate de dicho bien la cantidad de \$ 7'923,200.00 (Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Pesos, 00/100 M.N.), o sea la cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda, menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la cantidad que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$ 5'282,133.32 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos M.N.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Anúnciese la presente Subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, CONVOCANDO POSTORES, para lo cual, expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 30 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

RTG—0671

INFORMACION AD-PERPETUAM

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 04/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por Modesto García Hipólito, con fecha Cinco de Enero del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al señor Modesto García Hipólito con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza de fecha Quince de Octubre del año que discurre, plano del Predio Rústico denominado "SAN LORENZO", ubicado en el Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, propiedad de Modesto García Hipólito y tarjeta y recibo del pago del impuesto predial, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión del que ha disfrutado y disfruta en la actualidad de un Predio Rústico ubicado en el Poblado de Quintín Arauz, Centla, Tab., con Superficie de 9-67-38 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, mide 186 Metros con 10 centímetros y linda con Popalería; al SUR, tiene igual medida y también linda con

Popalería; al ESTE, mide 500 metros y linda con Domingo Jiménez y al OESTE, mide 540 metros y linda con Carlos Hernández, ésto según plano respectivo que adjunta como Anexo Número Dos.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Marzo 20 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

3

RTG—0676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Número 36/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado José Manuel Guzmán Vidal en contra de Manuel y Humberto Sastré Sastré con fecha Dieciocho de Marzo del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Y la Diligencia de Cuenta que antecede,

SE ACUERDA:

Como lo solicita el promovente, y en virtud de que no se pudo llevar a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se le señala de nueva cuenta fecha para la misma, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los Artículos 543; 545; 544; 549; 551; 552; 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a Remate y al Mejor Pastor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO ubicado en el Interior de la Carretera Federal de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una Superficie de 105 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 1.35 Mts., con María de la F. Lugo Martínez; al SUR, 16.35 Mts., con la Calle Privado; al ESTE, 5.80 Mts., con Adela Sastré de Sastré; al OESTE, 6.70 Mts., con María Elvia Sastré de Sastré, Predio Núm. 24241, Folio 235, Volumen 101, Predio Inscrito a nombre del señor Humberto Sastré Sastré.

PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION con Superficie de 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ran-

chería Oriente Primera Sección de este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 43.40 metros con hermanos Pechardo Sastré; SUR, 43.25 metros, con propiedad de Roberto Sastré Márquez; al ESTE, 11.30 metros, con propiedad de Francisco Sastré Sastré y al OESTE, 8.35 metros, con Carretera Federal, Predio Número 22380, Folio 123, Volumen 94, Inscrito a Nombre de Manuel Sastré Sastré.

Deberán convocarse pastores, anunciándose la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, asimismo fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, asimismo como el de la ubicación de los predios de referencia.

Será Postura Legal la que cubra las dos Terceras Partes del Valor Pericial emitido por el Predio Urbano ubicado en el Interior de la Carretera Federal de esta Ciudad, con Superficie de 105.00 Mts., Propiedad de Humberto Sastré Sastré siendo el valor del avalúo, la cantidad de \$ 3'045,000.00 (Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional). Sirve de Base para el Remate la cantidad \$ 2'030,000.00 (Dos Millones Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO SUBURBANO Y CONSTRUCCION con Superficie de 425.55 M2., ubicado en la Carretera Federal Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio, propiedad de Manuel Sastré Sastré siendo el valor del avalúo la cantidad \$ 3'051,000.00 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Pesos M.N.). Sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 2'034,000.00 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las dos Terceras Par-

tes de la cantidad de Seis Millones Noventa y Seis Mil Pesos 00 M.N., a que asciende el valor total de los predios, o sea la cantidad \$ 4'064,000.00 (Cuatro Millones Sesenta y Cuatro Mil Pesos M.N.).

Deberán los licitadores depositar por lo menos, el Diez por Ciento del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendido que la Diligencia tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el DIA QUINCE DE JUNIO A LAS ONCE HORAS.

Notifíquese personalmente al actor y acreedor, y por estrados a los demandados. Lo acordó manda y firma el Ciudadano Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Seguidamente se publicó en la lista del día.

En solicitud de pastores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente Edicto a los siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL ACUERDOS

C. Edith Y. Salazar Cetina

2

(7 en 7)

DIVORCIO NECESARIO

RTG-0668

C. GUADALUPE ISABEL AGUILAR BARGAS

DONDE SE ENCUENTRE:

SE ACUERDA:

En el Expediente Civil Número 102/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Raúl Andrés Duarte Euan en contra de Guadalupe Isabel Aguilar Bargas, el suscrito Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, dictó un Auto que copiado literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO. A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito presentado por Raúl Andrés Duarte Euan, documento y copias simples que acompaña, promoviendo DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa, Guadalupe Isabel Aguilar Bargas, de quien se ignora su domicilio, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los Artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia; 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 266; 267, Fracción VIII del Código Civil; 94; 109; 110; 121, Fracción II; 155, Fracción XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno y comuníquese su inicio a la Superioridad. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones, de parte del promovente, el ubicado en esta Ciudad en la Calle Cuarenta y Siete Número Ciento Veintiocho y por autorizado para que las reciba al licenciado Sergio Héctor Vivas Martínez.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte demandada en el presente asunto es de domicilio ignorado, circunstancia que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo que con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer a este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS COMPUTABLES a partir de la última publicación de los

edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles del ciudadano Juez y del Secretario Judicial. En 2 de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publica el Auto que antecede por los Estrados de este Juzgado y se forma el Expediente Civil Número 102/987. Conste."

Y en cumplimiento al Auto anterior y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a efecto de que le sirva a usted de notificación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los Veintinueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CIVIL

C. Vilda Montejó Sierra

3

RTG-0671-2

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 383/985 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Natividad Torres Ramírez, con fecha Diez de Octubre del año de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al señor Natividad Torres Ramírez con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo, expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, licenciado Carlos R. Marín Cansigno; plano del Predio Rústico ubicado en la Jurisdicción de la Villa de Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad del señor Natividad Torres Ramírez; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio, de fecha Catorce de Septiembre del presente año, originario y vecino de la Ranchería La Unión (inmediaciones de la Villa Vicente Guerrero, Centla), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado Juan Francisco Chablé Jiménez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería La Unión (inmediaciones de la Villa Vicente Guerrero, Centla), constante de una Superficie de 9-76-51 hectáreas, localizadas dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 277.70 Mts., con la propiedad de la señora Amelia Hernández May; al SUR, 147.10 Mts., con la propiedad del señor Santiago Ovando; al

ESTE, 469.10 Mts., con la propiedad de los señores Miguel Mezquita Ovando y Oseas León Hernández y al OESTE, 454.80 Mts., con la Carretera a la Colonia Gobernador Cruz.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 256; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

1/o.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad

2/o.— Prevengase al actor, Natividad Torres Ramírez, a fin de que exhiba constancia expedida por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, así como la tarjeta de pago de contribución predial del citado inmueble expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, hecho que sea se proveerá conforme a derecho.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito con que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo solicita el promovente, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, dése amplia publicidad a lo solicitado por el actor y para lo cual, expídanse los edictos correspondientes para su publicación en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad Capital y en el Periódico Oficial del Estado, publicación que deberá hacerse de tres en tres días por tres veces consecutivas.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad Capital, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tabasco, Abril 14 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

3

RTG-0666

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

C. LUCIA GOMEZ GERONIMO

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 173/987 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. Rubicel Izquierdo Hernández, con fecha Catorce de Abril del año en curso se dictó un Auto del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

1/o.— Por presentado el C. Rubicel Izquierdo Hernández, con domicilio particular en el Ejido Occidente perteneciente a este Municipio, pero señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las oficinas del P.R.I. Municipal, ubicado en la esquina que forman las Calles de Gregorio Méndez con Zaragoza de esta Ciudad y autorizando para oírlos en su nombre y representación al C. Lic. Gerardo Morales Corona con su escrito y anexos, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa Lucía Gómez Gerónimo, de quien dice ignorar su domicilio.

2/o.— Con fundamento en los Artículos 266, 267, Fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 10.; 44; 55; 79; 94; 121, Fracción II; 142; 155, Fracción XII y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese Expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.— Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado, según se acredita con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, Cap. Antonio Hernández Corona, notifíquese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado respectivas, y dentro de los NUEVE DIAS SIGUIEN-

TES producir su contestación, conforme lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, debiendo asimismo, señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el C. licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Veintitrés días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

2-3

RTG-0688-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 265/985, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y/o Angel López Pérez y/o Martín García Góngora, Endosatarios en Procuración del BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ORGANIZACION CONSTRUCTORA DEL SURESTE", S.A. y del C. Alfredo Villegas Zapata, por Auto de fecha Veinticinco de Abril del presente año, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Lote Número Cinco de la Manzana Ocho de la Calle Retorno del Patinaje del Condominio Residencial Ciudad Deportiva en esta Ciudad, constante de una Superficie de 115, 625 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 6.25 metros

cuadrados con Lote Trece de la Manzana Ocho; al SUR, 6.25 metros cuadrados con la Calle Retorno del Patinaje; al ESTE, 18.50 metros con Lote Número Seis de la Manzana Cinco; al OESTE, 18.50 metros con Lote Número Cuatro de la Manzana Cinco.

Sirve de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$ 17'400,000.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha Cantidad, o sea la suma de... \$ 11'600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos.... 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en la Planta Baja del edi-

ficio mencionado, ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Mayo del año de mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

